

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/269/2024

CNDH emite Recomendación a la SSPC por la suspensión de prestaciones a familiares de víctima de desaparición forzada en 2012

- **Al obstruir el cumplimiento del pago de prestaciones, la SSPC vulneró los derechos humanos a la seguridad social, al salario, a la legalidad, la seguridad jurídica y el principio del interés superior de la niñez de los familiares de la víctima**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) no pagó la prestación complementaria de seguridad social a los familiares de una víctima de desaparición forzada mientras trabajaba en la Policía Federal (PF). Al acreditar los hechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 152/2024.

En enero de 2012, la víctima sufrió desaparición forzada mientras desempeñaba sus funciones en Veracruz. Durante varios años, la PF pagó quincenalmente esta prestación, equivalente al sueldo de la víctima, a su esposa, pero estos pagos fueron suspendidos en 2020. Aunque la PF se transformó en la Guardia Nacional (GN), los familiares gestionaron que se continuaran los pagos y entregaron la documentación necesaria a Recursos Humanos, sin éxito y sin recibir explicaciones sobre su suspensión.

La CNDH encontró que la SSPC obstaculizó la transición de la víctima de la Policía Federal a la Guardia Nacional al darla de baja en el ISSSTE y suspender su ayuda económica de seguridad social.

Por ello, la CNDH recomendó a la SSPC instruir y supervisar a la Unidad de Administración y Finanzas para reconocer a los familiares de la víctima como beneficiarios de las percepciones correspondientes; aplicar retroactivamente los incrementos y mejoras que correspondan al cargo que ocupaba la víctima; realizar la inscripción retroactiva de la víctima ante el ISSSTE y efectuar el pago retroactivo de la ayuda económica de seguridad social; y ofrecer un curso

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

integral especializado en derechos humanos, seguridad social, salario, legalidad, seguridad jurídica y derechos de la niñez al personal de Recursos Humanos de la dependencia.

El objetivo de los puntos recomendatorios es procurar la reparación integral del daño a las víctimas, cuyo familiar se encuentra desaparecido, cuyos derechos materia de la queja fueron vulnerados, así como la procuración de garantías de no repetición del daño a través de la formación especializada para que los servidores públicos asuman en su actuar cotidiano el respeto y protección a los derechos humanos, promoviendo así una cultura de paz.

La Recomendación 152/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
